



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 2009 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **23 JUN 2023**

VISTO:

Los Documentos y Expedientes Nros. 477744-332567;477628-332494;477687-332524;478630-333259 y 478646-333271, presentados por los administrados, que se detallan en el tercer considerando, de la presente Resolución, quienes efectúan los descargos de las papeletas de infracción Nros. **10938, 10961, 10937, 10883, 10793** y el Informe Técnico N°588-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, impusieron las papeletas de Infracción Nros. **10938, 10961, 10937, 10883, 10793**, por la infracción de: "**Por Carecer de Autorización para Instalar Anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del Establecimiento comercial**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.50**, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. 477744-Exp.332567, de **VANESSA KARIN CAPCHA CHANCA**, Doc N° 477628-Exp.332494, de **EDITH FERNÁNDEZ GASPAR**, Doc N° 477687-Exp.332524, de **KATY PÉREZ CÓRDOVA**, Doc. N° 478630-Exp.333259, de **JOSÉ LUIS IGNACIO UBALDO** y Doc. 478646-Exp. 333271, de **EDWIN RICARDO RUIZ PACHAS**, solicitan descargo a las papeletas de infracción descritas, argumentando que han cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención del anuncio publicitario, conforme se tiene adjunta copias simples de los Formatos de Declaración Jurada Nros. 2707, 2789, 2704, 2382, 2819, y los comprobantes de ingreso Nros. 171798,171781, 171795 ,171905 ,171909.

Que, el Informe Técnico N°588-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, los recurrentes han tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención del anuncio publicitario, conforme las copias impresas del Sistema SMART para los establecimientos infraccionados, por lo que los recurrentes han subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles, que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, por lo que opina se declare **PROCEDENTE**, las solicitudes presentados por los recurrentes. Se detalla lo siguiente:

N°	PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCIÓN	N° DE Anuncio Publicitario
1	10938 24/05/23	Capcha Chanca Vanessa Karin	Venta de Productos Naturales	Prol. Piura Nueva N° 175-Hyo	193-2023- 31/05/23 (largo 2..00 m x alto 0.70 m Total 1.40 m2)
2	10961 26/05/23	Fernández Gaspar Edith	Farmacia	Av. Daniel Alcides Carrión N° 1585-Primer Piso-Hyo.	194-2023 31/05/23 (largo 6.50 m x alto 1.50 m total 9.75 m2)
3	10937 24/05/23	Pérez Córdova Katy	Venta de Hoja de Coca y Licores Envasados	Prol. Piura Nueva N° 175-B-Hyo	192-2023 31/05/23 (largo 2.00 m x alto 1.20 m. total 2.40 m2)
4	10883- 26/05/23	Santa Cruz Pharma E.I.R.L	Botica	Av. Daniel Alcides Carrión N° 1611-Primer Piso-Hyo	197-2023-02/05/23 (largo 4.95 m x Alto 1.00 m total 4.95 m2)
5	10793- 26/05/23	Ruiz Pachas Edwin Ricardo	Farmacia	Av. Daniel Alcides Carrión N° 1615-Hyo	196-2023-02/06/23 (largo 4.50 m x alto 0.80 m total 3.60 m2)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAAYO

Gestión con lucha

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud, presentado por los administrados; considerados en el Cuarto considerando de la presente Resolución; en consecuencia, déjese sin efecto las papeletas de infracción Nros. 10938, 10961, 10937, 10883 y 10793.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a los recurrentes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. *Joel T. Meza León*
GERENTE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt